



El Gobierno de Estado de Sonora, a través del Instituto Sonorense de Cultura y la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, con apoyo del Congreso del Estado de Sonora, emiten por quinta ocasión la

Convocatoria del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora (EFICAS) 2024

con el propósito de fomentar la producción, creación, formación y difusión de las artes, estimular la autonomía de artistas y agrupaciones, favorecer la divulgación, promoción y presentación artística y propiciar la profesionalización de agrupaciones e individuos dedicados al arte en sus diversas etapas de creación y producción al interior del Estado de Sonora, buscando el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales en todos los niveles y en todas las regiones y comunidades.

Requisitos de participación

1. Podrán presentar propuestas artísticas las personas físicas mayores de 18 años, nacidas en el Estado de Sonora, o personas morales con sede o sucursal en la entidad. También los mexicanos con residencia legal comprobable e ininterrumpida en la entidad durante los últimos dos años, y extranjeros con residencia legal, comprobable e ininterrumpida en Sonora durante los últimos 4 años.
2. Sólo se aceptarán proyectos originales, que cumplan con lo señalado en la fracción II DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN de las Reglas de Operación del EFICAS 2024.
3. Cada proyecto deberá presentarse en tamaño carta, formato Word, fuente Arial 12, interlineado a doble espacio, justificado y con márgenes de 2.5 centímetros, con la numeración y el índice correspondiente. En caso de textos e imágenes contenidos en el documento que no sean de su propia autoría, es necesario citar la fuente y autor(a) de la obra.
4. Serán aceptados hasta dos proyectos de inversión por Responsable, grupo o colectivo por ejercicio fiscal, para dar oportunidad a la participación de otras propuestas. Como participante, sólo podrá comprometerse con un máximo de dos proyectos. En el caso de persona moral, el Responsable será el representante legal.
5. Los Responsables de proyectos que cuentan con previa autorización en algún otro proyecto por la vía del EFICAS, deberán contar con el Convenio firmado con aportante, ISC y Secretaría de Hacienda para el desarrollo de dicho proyecto, además de encontrarse al corriente con sus compromisos contraídos, a efecto de volver a participar.
6. La persona moral puede participar bajo la figura de asociación civil, organización de la sociedad civil sin fines de lucro e independiente (no debe pertenecer o depender de alguna institución pública) o empresa cultural, tener sede o sucursal en el Estado de Sonora y manifestar entre su objeto social o estatutos, la investigación, producción, promoción, creación, formación o difusión de las artes y/o la cultura, conforme a la disciplina del proyecto que se presenta: teatro, danza, música, cine, literatura, artes visuales o patrimonio cultural.
7. Se deberá registrar la postulación con los datos personales de la persona física o del representante legal de la persona moral, quien será el Responsable del proyecto.
8. El Responsable de la propuesta deberá participar a través de la plataforma www.convocatoriasculturales.sonora.gob.mx, en dicha página elegir convocatoria EFICAS 2024, con todos los documentos señalados en la fracción 4. DOCUMENTOS de las Reglas de Operación EFICAS 2024 (FE DE ERRATAS B.O. Tomo CCXIII, Núm 22, Secc. I, pág 11), así como en archivos digitales, dentro del periodo de recepción, conforme al calendario publicado en la página del ISC. Deberá revisar que los archivos cargados en la plataforma estén completos, legibles y desplegables. Los datos personales y del proyecto deberán registrarse con mayúsculas y minúsculas, no solo mayúsculas, con acento donde corresponda.
9. Se brindarán mayores informes y asesorías a partir del 01 de abril del presente año, hasta un día antes de su cierre, en los teléfonos (662) 1 94 21 78 y (662) 2 12 65 70 extensión 1004, en el correo electrónico eficas@isc.gob.mx, en Facebook: Eficas Sonora y en el Departamento de Fondos de Apoyo a la Cultura del Instituto Sonorense de Cultura, ubicado en Obregón No. 58, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora. El horario de asesorías es de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Se ofrecerán asesorías también en:

Municipio	Museos
Álamos	Museo Costumbrista de Sonora
Cajeme	Museo Sonora en la Revolución y Museo de los Yaquis
Cananea	Museo de la Lucha Obrera
Huatabampo	Museo Casa del General Álvaro Obregón
Nacoziari de García	Museo Silvestre Rodríguez
Hermosillo (Bahía de Kino)	Museo Comcáac

Instrucciones de registro

1. Se deberá registrar la postulación con los datos personales de la persona física o del representante legal de la persona moral, quien será el Responsable del proyecto.
2. El Responsable de la propuesta deberá participar a través de la plataforma www.convocatoriasculturales.sonora.gob.mx, en dicha página elegir convocatoria EFICAS 2024, con todos los documentos señalados en la fracción 4. DOCUMENTACIÓN de las Reglas de Operación (FE DE ERRATAS B.O. Tomo CCXIII, Núm 22, Secc. I, pág 11) así como en archivos digitales, dentro del periodo de registro. Deberá revisar que los archivos cargados en la plataforma estén completos, legibles y desplegables.
3. Es necesario tener a la mano las Reglas de Operación del EFICAS 2024, descargables en la página www.isc.sonora.gob.mx, liga <https://isc.sonora.gob.mx/index.php/acciones/comunicados/estimulo-fiscal-para-la-cultura-y-las-artes-del-estado-de-sonora-reglas-de-operacion>.
4. No olvidar guardar los cambios o agregados y, cuando lo requiera la plataforma, validar.
5. Señalar en la pestaña Campos específicos de esta plataforma si la inscripción es individual o de grupo.
6. Si se subieron todos los documentos obligatorios y/o necesarios, al dar click en *Inicio* se generará un folio, que confirma en qué convocatoria se inscribió el postulante.
7. Una vez cerrada la convocatoria en plataforma, el ISC revisará si se cumple con las Reglas de Operación. Solo los expedientes completos y correctos se entregarán al Comité dictaminador para que emita su dictamen. Serán evaluados conforme a las disciplinas / géneros o especialidades inscritas por el responsable.
8. No se aceptarán propuestas enviadas en físico a ninguna de las coordinaciones, áreas o departamentos del ISC, Secretaría de Hacienda o por correo electrónico.

Periodo de registro

1. El registro de proyectos será del 22/03/2024 al 10/05/2024, 16:00 horas de Sonora.

Documentación

1. Los documentos que los participantes deberán cargar en la plataforma www.convocatoriasculturales.sonora.gob.mx, debidamente identificados, son:
 - **Personales:** Son los documentos oficiales que identifican al Responsable del proyecto o al representante legal de la persona moral o persona física.
 - **Del proyecto:** Son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado.

- **Probatorios:** Se refiere a los documentos que acreditan la trayectoria artística ininterrumpida del aspirante y que pueden variar de acuerdo con la disciplina, género o especialidad de participación en la que se registra el aspirante.
- **Anexos:** Son documentos o materiales que sustentan la viabilidad del proyecto y que varían de acuerdo con la disciplina, género o especialidad de participación en la que se registra el aspirante.

Consideraciones específicas

1. Para los proyectos que contemplan participación de grupos de trabajo, el programa general deberá conformarse por un porcentaje mínimo del 80% de personas nacidas en Sonora. También mexicanos o naturalizados con residencia comprobable e ininterrumpida de los últimos dos o más años en la entidad. En caso de que sean extranjeros, de igual manera se deberá acreditar su residencia de los últimos cuatro o más años en la entidad. Lo mismo procede con la programación de propuestas para organizar mercados artísticos o culturales;
2. No se apoyarán proyectos que incluyan la participación de partidos políticos y/o asociaciones religiosas, ni se podrá hacer mención de esas instituciones en las actividades de difusión y promoción;
3. No se apoyará la compra o adquisición de terrenos, casas u oficinas, ni automóviles. En caso de infraestructura, sólo se permitirá incluir en el proyecto un monto de hasta el 10% del total del proyecto para obras menores de restauración y equipamiento, si está plenamente justificado;
4. Los proyectos deberán ejecutarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de recepción de los recursos económicos autorizados. Se excluyen de ese plazo los proyectos cinematográficos para la creación de largometrajes, ya que éstos tendrán un plazo de hasta un año y medio para su realización, misma que iniciará a partir de la fecha en que se reciba el recurso económico aprobado;
5. Todos los proyectos deberán considerar la salida al público conforme a los compromisos asumidos en cada disciplina: funciones, proyecciones, conciertos, publicaciones, exposiciones, entre otros;
6. Los proyectos que se encuentran en proceso, o que iniciaron antes de participar en el EFICAS, sólo podrán participar si se incluye en el formato PDF de los anexos de documentos un informe firmado por el Responsable, señalando el grado de avance, los detalles del trabajo realizado y materiales generados;
7. No se aceptarán proyectos realizados o que busquen recuperar el recurso previamente invertido;
8. Los proyectos aprobados deberán garantizar actividades o acciones comprobables en el estado de un mínimo del 80% de las mismas;
9. Ningún trabajador o funcionario del Instituto Sonorense de Cultura, ya sea de base, honorarios o quienes reciben pago estipulado en horas, podrá participar, aun como elemento de grupo; y
10. Se otorgarán facilidades administrativas a los artistas y creadores nacidos en Sonora o que comprueben una residencia ininterrumpida por más de dos años en alguno de los municipios de la Zona Económica Especial del Río Sonora.

Montos

1. Se contará con un monto tope de \$15'000,000.00 (Son: quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) en el presente ejercicio fiscal para todas las disciplinas artísticas. Este monto incluye \$3'000,000.00 (Son: tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para proyectos a desarrollarse en la región de la Zona Económica Especial del Río Sonora.
2. El monto máximo autorizado por proyecto será de \$1'000,000.00 de pesos (Es: un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Programa de retribución social

1. Los Responsables de proyecto deberán seleccionar e incluir en sus esquemas de trabajo una de las formas de retribución que se señalan en la tabla expuesta en el apartado VIII. PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN de las Reglas de Operación EFICAS 2024. Asimismo, habrán de considerar que por cada \$20,000.00 pesos (Son: veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que logren concretar en su propuesta con los Contribuyentes aportantes, ofrecerán una hora de servicio en la actividad seleccionada (y exclusivamente relacionada a su proyecto), sin costo para la sociedad y autorizada por el ISC;
2. La propuesta de retribución social deberá especificarse en el proyecto, integrarse en la tabla del plan de trabajo y será adicional a los compromisos de la propuesta a desarrollar y la presentación del producto;
3. Si el interesado reside en Hermosillo, deberá considerar la posibilidad de que sus actividades de retribución se ofrezcan en otra ciudad o municipio de Sonora, y estarán a disposición del ISC;
4. El Responsable del proyecto podrá incluir en el presupuesto costos de transportación (o gasolina), hospedaje, alimentos y materiales con base en cotizaciones, si la actividad de retribución lo amerita porque se desarrollará fuera de su lugar de residencia; en caso de ser seleccionado, el monto final será validado por el ISC en su momento;
5. Cuando se trate de proyectos de creación artística relacionados con las Artes Visuales, el ISC determinará la retribución, privilegiando la exhibición

en lugares públicos y por el tiempo que se acuerde, debiendo comunicar a la Secretaría de Hacienda la forma de retribución de cada uno de estos proyectos;

6. Las actividades de retribución de proyectos de impacto en la Zona Económica Especial del Río Sonora, integrada por los municipios de Aconchi, Arizpe, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Huépac, San Felipe de Jesús y Heroica Ures, deberán ser validadas por el ISC y desarrollarse en localidades de la misma región;
7. En caso de que la propuesta de retribución sea Jurado por invitación, el Responsable del proyecto estará a disposición del ISC;
8. En caso de que algunos participantes soliciten otra forma de retribución, ésta deberá ser dictaminada por el Comité Especial designado por la Dirección General; y
9. Los beneficiarios deberán concluir con la totalidad de su retribución en un plazo no mayor de un año tres meses, o de un año y medio si se trata de proyectos cinematográficos para la creación de largometrajes, contado a partir de la fecha de entrega de la primera ministración del recurso, informando a las autoridades conforme lo señala la fracción XIII. INFORMES.

Evaluación de proyectos

1. El Instituto Sonorense de Cultura (ISC) conformará el Comité Dictaminador de acuerdo con las propuestas recibidas; organizará la evaluación y selección de los proyectos con apoyo de dicho Comité y asentará los resultados en acta firmada por los integrantes de éste;
2. El Comité dictaminador evaluará los proyectos artísticos tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - A. Calidad artística;
 - B. Pertinencia;
 - C. Eficacia;
 - D. Eficiencia;
 - E. Viabilidad técnica y financiera;
 - F. Impacto social y cultural de sus resultados;
 - G. Veracidad de la información proporcionada por el responsable del proyecto; y
 - H. Propuestas de retribución social.
3. El Comité dictaminador revisará también que el presupuesto entregado sea congruente con el proyecto de inversión y el plan de trabajo o cronograma.
4. Los integrantes del Comité dictaminador no podrán participar en ninguno de los proyectos solicitantes y, en caso de tener algún vínculo con los interesados en la aplicación del Estímulo fiscal, deberán abstenerse de opinar y votar en ese caso particular, lo cual deberá señalarse en el acta de resultados.

Aceptación de términos y condiciones

1. Al registrar su propuesta, los postulantes aceptan de conformidad sujetarse a las Reglas de Operación del EFICAS y de la presente convocatoria.

Notificación de autorización del proyecto

1. El ISC notificará a los Responsables de proyecto la aprobación del mismo y el monto aprobado en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la firma del acta de resultados emitida por el Comité dictaminador;
2. El ISC publicará en su página de Internet el título de los proyectos artísticos y culturales aprobados, el nombre del Responsable y el monto autorizado;
3. **Los resultados se darán a conocer a partir del 24 de junio de 2024;**
4. El ISC elaborará la constancia de dictaminación de cada proyecto autorizado, misma que será firmada por el ISC y la Secretaría de Hacienda para ser entregada a los Responsables. Este documento otorga a los seleccionados un plazo de hasta un año para comprometer con la(s) empresa(s) el recurso autorizado, contado a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de lanzamiento de convocatoria

22 de marzo de 2024

Fecha de cierre

10 de mayo de 2024

Informes

Se brindarán mayores informes y asesorías en los teléfonos (662) 1 94 21 78 y (662) 2 12 65 70 extensión 1004, en el correo electrónico eficas@isc.gob.mx, en Facebook: Eficas Sonora y en el Departamento de Fondos de Apoyo a la Cultura del Instituto Sonorense de Cultura.



GOBIERNO DE SONORA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SECRETARÍA DE HACIENDA

INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA



Congreso del Estado de Sonora

eficas